

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10647/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día veintisiete de julio del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10647, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], y quien ha solicitado la información referente a: "1. Cuadro básico de medicamentos para el tratamiento de pacientes con diagnóstico de esclerosis múltiple. 2. Normativa o protocolo para la atención de esclerosis múltiple. 3. Número de derechohabientes diagnosticados con esclerosis múltiple hasta la fecha más reciente. 4. Número de casos nuevos diagnosticados de Esclerosis Múltiple por año en los últimos 5 años. 5. Número de pacientes que actualmente se encuentran en tratamiento con medicamentos modificadores de la enfermedad (interferones, fingolimod, natalizumab, alemtuzumab, ocrelizumab o cladribina). 6. Precio unitario de adquisición de los medicamentos para el tratamiento de la esclerosis múltiple: interferón alfa 1a, interferón alfa 1b, interferon beta, fingolimod, cladribina, natalizumab, alemtuzumab y ocrelizumab. 7. Gasto anual en el tratamiento de pacientes con esclerosis múltiple remitente recidivante. 8. Costo unitario de cada uno de los siguientes recursos sanitarios para la atención de personas con esclerosis múltiple: Consulta con neurólogo, Hora de enfermera especializada, Resonancia Magnética con contraste, Electrocardiograma, Química sanguínea, Hemograma completo, Recuento de leucocitos, Pruebas de función hepáticas, Creatinina sérica, Pruebas de función tiroidea, Urianálisis, Anticuerpos contra virus de varicela zoster (VVZ), Vacuna para la varicela, Prueba de Anticuerpos contra Virus Varicela Zoster post vacuna, Prueba de embarazo, Serología para hepatitis, Prueba de tuberculina, Tamizaje cervicovaginal, Prueba HPV, Prueba HIV, Tratamiento previo a consulta con oftalmólogo, Consulta con oftalmólogo, Prueba de anticuerpos anti-virus JC": hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Subdirección de Salud, Jefatura Departamento de Actuariado y Estadística, Jefatura Sección Control de Costos y Jefatura Analisis Financiero del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura División Regulación, Normalización y Vigilancia del ISSS remitió a esta dependencia respuesta correspondiente a requerimiento número uno.

La Dirección de Hospital Policlínico Arce, remitió respuesta de requerimientos dos, tres y cinco, elaborada en versión pública conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

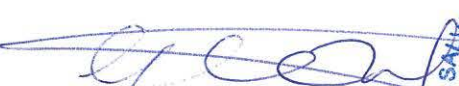
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Asimismo, la Jefatura Departamento Actuariado y Estadística, remitió respuesta a requerimiento número cuatro. La Jefatura División de Planificación y Monitoreo de Suministros proporcionó la información disponible relacionada al numeral seis y la Jefatura Sección Control de Costos, remitió informe sobre los costos unitarios de los recursos detallados en el requerimiento número ocho de su solicitud; sin embargo, para el requerimiento número siete, se informó que, *"Referente a casos de tratamiento de pacientes con esclerosis múltiple, el gasto anual, no se posee dicha información"*.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
G.M.

